

30 de Mayo de 1936

AGRUPACION SOCIALISTA

BERCHUELES

----- (Granada)

Estimados camaradas:

Tenemos el gusto de comunicaros que la Comisión Ejecutiva en su última reunión, acordó daros ingreso en el Partido, lo que os notificamos a los efectos consiguientes.

La cuota que tenéis que abonar es de una peseta por afiliado al semestre.

Los carnets se remiten a reembolso, siendo su importe de 0, 25 uno, y el mismo precio las organizaciones generales del Partido.

Tanto el pago de cuotas, como los pedidos de carnets debeis de hacerlo directamente a esta Secretaría.

Cordialmente, quedamos vuestros y del Socialismo.

EL VICESECRETARIO.

S. Valdés

• obstante oír a personas oacuadas nít nu a obreto
señalas al eb estibares le noo enta bisotries es en nôsainqhe al
obtem soñano obtem la nôsainqhe étimos le uno atab oñat v
AGRUPACIÓN SOCIALISTA DE BÉRCHULES.

• obtem le ~~enemigo~~ seña enalor anales ab
eb soberanos col netos on o nafque on esp val:stas ab sobab nôsainqhe .
Artº.1º. Se constituye una agrupación Socialista obrera en Bérrchules con ob-
tivo sup val:nôsainqhe al ento esp val v obtem feb nôsainqhe col
jeto de defender y propagar las doctrinas socialistas.

• obtem ento ne ento al obtem val:stas nôsainqhe ab
Artº.2º. Esta Agrupación realizará su objeto con la práctica de los derechos
de v obtem ento abo eximbito nôsainqhe nôsainqhe al .
consignados en la Constitución del Estado.

• ad o mafia ob nôsainqhe val:stos feb nôsainqhe nôsainqhe
Artº.3º. Para formar parte de ésta Agrupación es preciso estar conformes con
sup senolosqhe nôsainqhe nôsainqhe v obtem ento, obtem ento atab sup val
el programa del Partido Socialista obrero y acatar las resoluciones
nôsainqhe sup val sup eximbito nôsainqhe, obtem fe niaq obtem el nôsainqhe
de sus congresos.

• nôsainqhe on ferrem nôsainqhe no nôsainqhe nôsainqhe
Artº.4º. Se estima necesaria la observancia de una conducta honrada y la obli-
gación de pertenecer a la Sociedad de resistencia de su oficio si la
hubiere.

• obtem fe obtem val:stos nôsainqhe obtem val:stos étimos
Artº.5º. El ingreso se pedirá al Comité de la Agrupación verbalmente o por es-
chellosq he, nôsainqhe val ob ento ento al ento un nôsainqhe of
crito, debiendo responder por el solicitante dos individuos de la
mismos val sup val sup val:stos obtem val:stos étimos nôsainqhe
mismos.

• obtem
Artº.6º. El aspirante que hubiere pertenecido anteriormente, estará obligado a
satisfacer previamente las cantidades que hubiere dejado al descu-
brierto.

• obtem val:stos val ob ento ob tem:stos sup ob tem:stos-eciv nôsainqhe
Artº.7º. El individuo que proceda de otra Agrupación, deberá presentar certi-
ficación de su conducta en ella y satisfacer los débitos que tuviera
pendientes, no pudiendo ser admitido hasta justificar que ha cumplido
ambas condiciones.

• obtem val:stos val ob ento val v ob tem:stos fe nôsainqhe
Artº.8º. Todos los afiliados, excepto los parados, enfermos y ausentes, pagarán
mensualmente la cuota de 0.50 pesetas para atender a los gastos de
la Agrupación y a los generales del Partido. Para los que por su si-
tuación más desahogada puedan dar más de la cuota establecida, se
abrirá una suscripción permanente al Comité en las Asambleas ordinarias
de las cantidades recaudadas.

• obtem-eciv nôsainqhe ob tem:stos nôsainqhe val ob ento
Artº.9º. La forma en que debe hacerse la recaudación, se acordará en Asamblea
val fe sup ento ento fe nôsainqhe ob tem:stos val v ob
general.

• obtem ob nôsainqhe fe nôsainqhe sup val v ob tem:stos ob tem:stos
Artº.10º. Serán expulsados: Los que vierten públicamente ideas contrarias a los
principios que constituye la aspiración del Partido siempre que no
sea por error. Los que falten a la solidaridad obrera. Los que obede-

ciendo a un fin calumnioso acusen a otro afiliado.

Artº.11º. La expulsión no se verificará sino con el veredicto de la Asamblea y tanto ésta como el Comité facilitarán al acusado cuantos medios de defensa reclame antes de recaer el fallo.

Artº.12º. Serán dados de baja: Los que no cumplan o no acaten los acuerdos de los Congresos del Partido y los que tome la Agrupación. Los que sin causa justificada no hayan satisfecho la cuota en tres meses.

Artº.13º. La Agrupación celebrará reuniones ordinarias cada tres meses y en ellas examinará la conducta del Comité, los propuestos de altas o bajas que éste presente, las cuentas y todas aquellas proposiciones que sean de interés para el Partido, entendiéndose que las que causen variación en su programa o en su organización general no tienen

más carácter que el de proposiciones que se hacen al Congreso inmediatamente no siendo ejecutivas si éste no las aprueba. También se reunirá extraordinariamente cuando lo considere necesario el Comité o lo pidan con su firma la cuarta parte de los afiliados, no pudiendo si se sometieren a votación la obtenga más de la mitad, o si se discutirse en éstas reuniones más asuntos que los que las ha motivado.

Artº.14º. Habrá un Comité revocable en todo tiempo compuesto de un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario encargado de la correspondencia,

un Vice-Secretario que redactará las actas de las sesiones, un Tesorero, un Contador y tres Vocales. Su misión será ejecutar los acuerdos de la Agrupación y los generales del Partido; resolver aquellos asuntos en que, por urgencia, sea imposible reunir asamblea general;

firmar el orden del día y las fechas de las reuniones, administrar los fondos, de los cuales es responsable el Tesorero, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificada a juicio de la Agrupación, y mantener correspondencia con el Comité nacional y los Comités de las Agrupaciones Socialistas. Su mandato durará un año, siendo renovado así en éste la correspondencia una tercera vez elegidos en la Asamblea general que se celebrará en el mes de enero.

Artº.15º. Habrá una Junta de discusión compuesta de Presidente, un Vice-Presidente y dos Secretarios, cuyo mandato durará el mismo tiempo que el del

Comité, siendo renovada a la vez que éste. Para el orden de discusión, se seguirán las prácticas más usuales.

Artº.16º. También habrá una Comisión Revisora encargada de dar dictamen sobre

3

las cuentas de ingresos y gastos que el Comité presente. Esta Comisión se compondrá de tres individuos y será renovada tambien todos los años.

Art.17º. Esta Organización podrá variarse siempre que la practica lo haga necesario, a propuesta del Comité o por proposición firmada por la cuarta parte de los afiliados y cuando haya que ponerla en coreondancia con la general del Partido.

Artº.18º. El Comité proporcionará a cada afiliado un ejemplar de la organización general del partido y si fuera posible otra de la presente y un resguardo con el cual acredite su personalidad en todos los actos del Partido.

Artículo último.

En caso de disolverse ésta Agrupación, sus fondos serán ingresados en la caja central del Partido.

Bérrchules a diez y siete de junio de mil novecientos treinta y tres.
Ricardo Baena.=Rosendo Manzano.=José Gerville.=José Sánchez.=Carlos Garcia.=Antonio Sánchez.=Antonio Gerville Toro.=Antonio González.=
José Toro.=Francisco Manzano.=Elias Tovar.=Antonio López.=Huay en estampilla una diligencia que dice.=Presentado en éste Gobierno Civil en el dia de hoy a los efectos del art.4º. de la Ley de Asociaciones.=Granada 6 de julio de 1933.=El Gobernador.=Ilegible.=Hay tambien un sello en tinta azul, que dice.=Gobierno Civil de la provincia Granada.=

Es copia.

Bérrchules, 28 de abril de 1.936.

Vto.Bnº.

El Presidente,

A circular stamp with the text "AGRUPACIÓN SOCIALISTA DE BÉRCHULES (Granada)" around the perimeter and "BERCHULES" in the center.

A handwritten signature in black ink that reads "Antonio Muñoz".

El Secretario.

A handwritten signature in black ink that reads "José Gerville".